

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Justicia

**6** *ORDEN 111/2019, de 8 de abril, de la Consejera de Justicia, por la que se nombran notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 4 de febrero de 2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de febrero), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso correspondiente a provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de marzo), de la Dirección General de los Registros y del Notariado se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 20 de marzo de 2019 se comunican los notarios que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, de conformidad con el Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno.

Por su parte, el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre, por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, dispone que dicho nombramiento se realizará mediante Orden de la Consejera de Justicia. En virtud de la Orden 6/2018, de 8 de junio, la Consejera delega esta competencia en el titular de la Viceconsejería de Justicia.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

#### Primero

##### *Nombramiento*

Nombrar a los notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes notarías:

NOTARÍA	MOTIVO VACANTE	NOTARIO ADJUDICATARIO	RESULTAS
Móstoles	Jubilación de Manuel Calvo Rojas	Luis Pichó Romani	Barberá del Vallés
Madrid-Valdezarza	Traslado de Rocío Rodríguez Martín	María de las Mercedes Pérez Hereza	Cuenca
Algete	Traslado de Rafael Angel Corral Martínez	María Labeira Escribano	Yepes
Brunete	Traslado de Almudena Fernández Ostolaza	María Isabel Gil Pérez- Carro	Excedente

#### Segundo

##### *Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Producción de efectos*

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 8 de abril de 2019.—La Consejera de Justicia, PD (Orden 6/2018, de 8 de junio), el Viceconsejero de Justicia, José Enrique Núñez Guijarro.

(03/15.110/19)

